MEMORANDO ASJT - DOC N° 357/2024.

A : LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC.

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 94/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 432.971.

ASUNTO : PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA.

DE : TAMARA OREGGIONI ROIG, Abogada.
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT.

FECHA : 26 – AGOSTO – 2024 Expediente N° 152396/2024.

Por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4417/2024 y el Dictamen AJ D.G.G.I.E.S. N° 99/2024, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 85/2024, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA a favor de la firma DUTRIEC S.A., en el marco del proceso de referencia, correspondiente a la Orden de Compra N° 30704 y la orden de compra N° 30705, hasta el 25 de setiembre de 2024, del producto: Ítem 12 – GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC.

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento al Artículo 7° de la Resolución DNCP 1807/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el 31 de mayo de 2022:

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato Abierto N° 85/2024 entre el MSPBS y la firma DUTRIEC S.A., firmado el 29 abril 2024.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 99/2024 del 01 agosto 2024.
c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4417/2024, con fecha de recepción en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, 23 de agosto de 2024.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES N° 4418/2024, con fecha de recepción en EUROQUIMICA S.A.: 23 de agosto de 2024.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

RESPONSABILIDAD: Los Administradores de Contrato serán responsables de expedirse sobre las solicitudes de prórroga y suspensión de plazo, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia (Art. 9° - Res. DNCP N° 1807/22).

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
OreggioniTamara

MEMORANDO ASJT - DOC N° 357/2024.

En ese sentido, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022, en concordancia con la CIRCULAR DOC N° 02/2022 del 22 de junio de 2022, que expresa en el punto **PROCEDIMIENTO**:

"Los documentos indicados en los dos apartados anteriores, junto con los demás instrumentos señalados en el Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022, serán remitidos a la UOC o SUB UOC correspondiente, a fin que la misma comunique la prórroga o suspensión a través del SICP, en el módulo de "otras modificaciones" (sic).

Se recomienda remitir el presente expediente al Departamento de Adjudicaciones de la D.O.C., para su conocimiento, y **posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Se remite expediente original completo.

Atentamente.

PROVIDENCIA.

A: Departamento de Adjudicaciones – DOC.	V° B°: A CONSIDERACIÓN DE LA DNCP.

Launa Ma. Leticia Oveda N
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • D.O.C. D.G.A.F. • DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

02 SEP 2024
AS 396/2024

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 22 de Agosto de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 2417/2024
SIMESE Nº: 152.4396/2024

Señor
Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa DUTRIEC S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la marco LPN SBE N° 94/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL • I.D. N° 432.971.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 99/2024, en el cual se menciona lo siguiente: "Para el Administrador del Contrato, con base a las consideraciones que anteceden y con arreglo a las disposiciones legales citadas, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para el otorgamiento de la prórroga para la fecha 25/09/2024, para el producto individualizado como GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML. INYECTABLE AMPOLLA X 10 MLde las Órdenes de Compra N° 30.704 y 30705.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular D.O.C. N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S.

152.396/24

RECIBIDO
23 AGO 2024
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP/BS - DOC
FECHA: 23 AGO. 2024 HORA: 16:39
Nº 152396/24 FIRMA:

AC/AP /cv

DGGIES/DA/SEC/

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 629/2024

SIMESE Nº 152.396/2024

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitar Parecer Juridico

FECHA: 30/07/2024

Se remite, Nota y anexos de la empresa DUTRIEC S.A., solicitando prorroga en la entrega del producto de las Órdenes de Compra N° 30.704 y 30.705, en el marco de la LPN 94/2023

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

AC/AP/cv

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 25 de julio de 2024.-

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General de la DGGIES
MSP Y BS
Asunto: Informar de situación de fuerza mayor y demora en la entrega de productos.
Llamado: LPN Nº: 94/2023
Presente:

Por la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con relación a las entregas de productos programadas para las fechas indicadas en el detalle siguiente, adelantándonos a exponer los motivos justificados por los cuales sufrimos demoras para entregar en los plazos indicados:

ORDEN DE COMPRA	LLAMADO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	PLAZO DE ENTREGA - FECHA
30704	LPN Nº: 94/2023 MSP Y BS.	GENTAMICINA SULFATO/ 400 MG (40 MG/ ML) / INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA X 10 ML/ MARCA GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	1.440	1.440	04/08/2024
30705	LPN Nº: 94/2023 MSP Y BS.	GENTAMICINA SULFATO/ 400 MG (40 MG/ ML) / INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA X 10 ML/ MARCA GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	7.440	7.440	09/08/2024

CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCIÓN

Al respecto, queremos informar de los hechos y fundamentar los motivos del retraso en la producción para la entrega de las citadas órdenes de compra, que se han dado por las siguientes razones; específicamente con debido a desperfecto con un equipo denominado **"ESTUFA PE-EQ-010 - SECTOR DE INYECTABLES".** El problema mencionado se detectó en un mantenimiento preventivo del equipo que estaba programado según cronograma, en este caso, un servicio de **calibración a la estufa**, se identificó mediante eso que el equipo no cumple con el criterio de uso descrito en el procedimiento operativo estándar POE 065/05 USO Y LIMPIEZA DE ESTUFA, detalle técnico que se puede observar mejor en la página 8/8 del informe que se adjunta a esta nota N° 23/2024 emitido por el sector de Validaciones de Dutriec, en el apartado de "CONCLUSIÓN".

Para comprender la importancia de este componente de la producción, es importante entender la función que desempeña dentro de dicho proceso. La estufa es empleada en el proceso de despirogenado de los frascos viales empleados como envase primario en el dosificado de los productos asépticos y es importante para cumplir con los requerimientos GMP (*Good Manufacturing Practices o Buenas Prácticas de Manufactura*), que dicho equipo se encuentre con la calificación vigente, pues son primordiales para la calificación del producto.

Asimismo, la calibración del equipo se realiza a través de una empresa tercerizada, la cual, una vez que sea realizada satisfactoriamente, se le debe realizar un servicio llamado ***Perfil de Temperatura,*** el cual tiene como objetivo demostrar que las temperaturas sean ***homogéneas en toda la superficie de la estufa y asegure su función que es la de despirogenar.***

Como acción propuesta luego de la detección de la falla, se derivó el informe al Departamento de Mantenimiento para su correspondiente intervención en carácter correctivo y posterior a esa intervención, deberá realizar la calibración de la estufa, para de esa manera, determinar si la acción correctiva tuvo resultados positivos.

Habiéndose ya iniciado la primera calibración el jueves 18 de julio de 2024 y su posterior informe en fecha 19 de julio de 2024, los trabajos correctivos se estarán realizando toda esta semana del 22 de julio de 2024 al 26 de julio de 2024 por el Departamento de Mantenimiento de Dutriec SA, para volver a solicitar al proveedor asistencia para realizar la calibración los primeros días de la próxima semana del 29 de julio de 2024. Debido a esta situación, podemos concluir que el equipo casi 2 semanas no estará operativo, lo que conlleva a **parar el sector productivo (SECTOR DE INYECTABLES)** durante todos estos días, y teniendo en cuenta la diversidad de productos que tenemos pendientes de elaboración en este sector, queremos solicitar **una prórroga de sesenta (60)** días para estas órdenes de compra, acotando además que como se tratan de

dutriec S.A. Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sgto. Penayo San Lorenzo, Paraguay

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

activos estériles, los procesos de producción tardan entre 25 a 30 días para poder convertirse en producto terminado y que pueda ser distribuido, pasando por diversos procesos.

Por lo tanto, en atención a los hechos expuestos y el análisis documental, solicitamos concretamente valorar los mismos como un hecho de fuerza mayor. Como vemos, esta situación imprevista y no deseada ha desembocado en un retraso en la producción, que si bien nos encontramos encaminados en la entrega, por estos motivos se logrará recién en un plazo posterior al indicado. No obstante, queríamos poner al tanto a la contratante de la situación y de que el producto será entregado para lo cual queremos solicitar la consideración en base a los plazos presentados más abajo.

PRUEBAS

A modo de respaldar nuestras afirmaciones, acompañamos a esta nota el siguiente respaldo documental:

1) Copia Cronograma de mantenimiento preventivo identificado como CRON DM EQ 002-24-01, elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Dutriec S.A.
2) Copia del Informe Nº 23/2024 del 19/07/2024, elaborado por el sector de Validaciones de la empresa Dutriec SA y firmado por el responsable del área Christian Larrea.
3) Copia de Presupuesto de Servicio de Calibración, de fecha 06 de junio de 2024, otorgado por la empresa AutCont, cotización Nº 648-24, para realización de los servicios de calibración en Julio 2024.
4) Copia de la OC Nº 1242-24 emitida por la empresa Dutriec S.A., de fecha 11 de junio de 2024, confirmando el presupuesto de la empresa AutCont para la realización de los servicios de calibración.

PETITORIO

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- Tener en cuenta la situación expuesta, de conformidad a explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota.
- Otorgar **prórroga** para las órdenes de compra en la entrega de los productos de las órdenes de compra citadas, por el plazo de **sesenta (60) días desde la fecha de presentación de la presente nota,** conforme el siguiente cronograma:

ORDEN DE COMPRA	LLAMADO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	PLAZO DE ENTREGA - FECHA	PRÓRROGA HASTA
30704	LPN Nº: 94/2023 MSP Y BS.	GENTAMICINA SULFATO/ 400 MG (40 MG/ ML) / INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA X 10 ML/ MARCA GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	1.440	1.440	04/08/2024	**25/09/2024**
30705	LPN Nº: 94/2023 MSP Y BS.	GENTAMICINA SULFATO/ 400 MG (40 MG/ ML) / INYECTABLE/ FRASCO AMPOLLA X 10 ML/ MARCA GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	7.440	7.440	09/08/2024	**25/09/2024**

- Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándose una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.

Sin otro motivo particular a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente y agradecer su compresión.

dutriec S.A.
Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sgto. Penayo
San Lorenzo, Paraguay

Sr. Gianmarco Lucantonio
Representante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
25 JUL 2024
Hora: 12:37
Entrada Nº: 152396
Aclaración:

30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 94/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID.432971	ORDEN N°	30704

Señores: DUTRIEC S.A.	Fecha de Emisión: 08/07/2024
R.U.C.: 80015056-2	Plazo de Entrega: S/CONTRATO
Sirvase proveer los elementos qûe se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato: 29/04/2024

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
12	UNIDAD	GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	NACIONAL	1,440	2312	GENTAMICINA SULFATO / 400 MG (40 MG/ML) / INYECABLE / FRASCO AMPOLLA X 10 ML	50	11,340	16,329,600

Son Guaraníes: DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS	MONTO TOTAL OC:	16,329,600

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO

Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Saldo de la cantidad mínima: La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitida dentro de los 26 meses posteriores a la firma del contrato. El proveedor tendrá hasta los 25 (veinticinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 85/2.024 SIMESE N° 132736/2024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

CP. Angel Pascuttini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS
Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Néstor G. Acevedo
DUTRIEC S.A.

Firma:.....

Proveedor: DUTRIEC S.A.

Fecha Recibido: 10 JUL 2024

959

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 94/2023,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL,ID.432971	ORDEN N°	30705
Señores: DUTRIEC S.A.			Fecha de Emisión: 08/07/2024	
R.U.C.: 80015056-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos qûe se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 29/04/2024	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
12	UNIDAD	GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	NACIONAL	7,440	2312	GENTAMICINA SULFATO / 400 MG (40 MG/ML) / INYECABLE / FRASCO AMPOLLA X 10 ML	100	11,340	84,369,600

Son Guaranies: OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS	MONTO TOTAL OC:	84,369,600

Lúgar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 2

Usuario: GABRIEL ARECO | Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: CANTIDAD MAXIMA: A ser fraccionadas según necesidad de la convocante, las órdenes de compra serán emitidas una vez cumplida la totalidad de las cantidades mínimas, y hasta la vigencia indicada en el apartado correspondiente del PBC, se tendrá hasta 30 (treinta) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO Nº 85/2.024 SIMESE Nº 132736/2024	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

CP. Angel Paz [illegible] Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Néstor G. Acevedo
DUTRIEC S.A.

Firma:.....

Próveedor: DUTRIEC S.A.

Fecha Recibido: 10/07/24

959

dutriec

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTÉRIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

N°	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	PE EQ 002	Lavadora de Ampollas	60	■		■		■		■		■		■		
2	PE EQ 003	Flujo Laminar Fijo Dosif. c/ Esterelización Final	180			■						■				
3	PE EQ 004	Flujo Laminar Fijo Enfriamiento	180		■						■					
4	PE EQ 005	Flujo Laminar Fijo Cargado aséptico	180			■						■				
5	PE EQ 006	Flujo Laminar Fijo Dosif. Liofilizado	180			■						■				
6	PE EQ 007	Flujo Laminar Fijo Liofilizado	180		■						■					
7	PE EQ 008	Flujo Laminar Móvil Enfriamiento	180			■						■				
8	PE EQ 009	Ampollera Ramayon	90		■			■			■			■		
9	PE EQ 010	Estufa Ingest	60	■		■		■		■		■		■		
10	PE EQ 011	Autoclave Ingest	60	■		■		■		■						
11	PE EQ 013	Remachadora Eléctrica	180	■						■						
12	PE EQ 014	Flujo Laminar Móvil Elaboración Asepticos	180	■						■						
13	PE EQ 015	Flujo Laminar Fijo Lavadero	180	■						■						
14	PE EQ 016	Reactor 500 litros con agitador	90	■				■		■				■		
15	PE EQ 018	Remachadora manual	180					■						■		
16	PE EQ 019	Remachadora Semiautomática	180					■							■	
17	PE EQ 020	Liofilizador MillRock	120					■			■				■	
18	PE EQ 021	Liofilizador Quanta	120					■			■				■	
19	PE EQ 023	Flujo Laminar Fijo Dosif.Polvos	180							■					■	
20	PE EQ 025	Bomba Peristáltica	60	■		■		■		■		■		■		
21	PE EQ 028	Agitador Electrico	180			■						■				

Dutriec S.A.
Copia Controlada
N°...020...
GARANTIA DE CALIDAD

27

dutriec

CRON DM EQ 002-24.01
Página: 2 - 3

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTERIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

N°	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
22	PE EQ 029	Tapador de Jeringa	90	■			■			■			■			
23	PE EQ 032	Licuadora Industrial	90	■			■			■			■			
24	PE EQ 040	Reactor de 500Lts. c/ agitador eléctrico	90			■			■			■			■	
25	PE EQ 041	Bomba Peristáltica	60		■		■		■		■		■		■	
26	PE EQ 052	Flujo Laminar Movil Lavadero	180		■						■					
27	PE EQ 053	Dosificadora Manual Nº1	180						■							
28	PE EQ 059	Bomba Peristaltica	60		■		■		■		■		■		■	
29	PE EQ 072	Dosificadora Manual N° 02	180						■							
30	PE EQ 073	Flujo Laminar Movil.	180		■						■					
31	PE EQ 075	Secarropas WHIRLPOOL	90			■			■			■			■	
32	PE EQ 076	ASPIRADORA	30	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
33	PE EQ 077	ASPIRADORA	30	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
34	PE EQ 078	Lavarropas	90	■			■			■			■			
35	PE EQ 080	Flujo Laminar Móvil	180						■							
36	PE EQ 081	Flujo Laminar Móvil	180					■						■		

Dutriec S.A.
Copia Controlada
N°.....
GARANTIA DE CALIDAD

CRONOGRAMA DE EQUIPOS DE PLANTA ESTERIL

Area / Sector: Dpto. de Mantenimiento
Responsable: Yony Velazquez

N°	Código	Descripción	Frec.	Año 2024												Observación
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
37	PE EQ 082	Integritest 5	360													
38	PE EQ 083	Placa a Inducción	180													
39	PE EQ 084	Inspector de microfisuras	180													

REFERENCIAS

- Fecha programada para la realización de la tarea
- Tarea Cumplida
- Tarea Reprogramada
- En Proceso de Ejecución
- Inactivado

Firma del responsable:
Aclaración:

Firma y sello:
Garantía de Calidad

Dutriec S.A.
Copia Controlada
N°.....
GARANTIA DE CALIDAD

25

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

Sector: Validaciones	**ASUNTO:** Reporte de estado de la Estufa **(PE-EQ-010)** Del sector de Producción Estéril.	**Fecha:** 19/07/24
Emite: Christian Larrea		**INFORME**
Firma:		**N.º: 23/2024**

1.- DESTINATARIOS:

- **Gerencia de Planta** – Diego Delmonte
- **Gerencia de Garantía de Calidad** – Luciana Lanzilotti
- **Gerencia de Control de Calidad** – Rocío Zayas
- **Jefatura de Inyectables** - Zaida Alvarenga
- **Jefatura de Microbiología** – Noelia Filizola
- **Supervisor de Mantenimiento** – Emilio Rodríguez

2.- OBJETIVO:

Demostrar los resultados obtenidos en perfiles térmicos realizados a la estufa **PE-EQ-010** del sector de Producción Estériles, de la Marca: Ingest.

3.- ALCANCE

Estufa **PE-EQ-010** del sector de Producción Estériles

4.- DESARROLLO

Se realizaron perfiles de temperatura (Mapeo Térmico) en el equipo.

Corresponde a 3(tres) corridas con cámara en Vacío y 3(tres) corridas con cámara con carga.

Ser anexan reportes gráficos y de valores estadísticos.

En lugares próximos a la ubicación de los sensores de temperatura del registrador fueron colocados Viales con Endotoxinas para la verificación del cumplimiento del despirogenado a nivel microbiologico

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS: / /

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Remella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com

Christian Larrea
3571632

24

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Analisis de Etapa de Despirogenado

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Esterilizado
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	249.6	236.6	229.6	249.4	225.5	253.2	254.6	278.0	253.7	253.5	257.3	231.1	246.3	60.9	85.6
VALOR MINIMO	145.5	196.4	155.7	145.3	93.2	116.6	114.3	179.5	162.3	162.1	198.4	123.7	152.0	15.4	23.3
VALOR PROMEDIO	240.0	232.4	219.9	239.8	195.4	239.8	240.8	263.5	244.7	244.5	249.5	214.4	235.4	29.6	40.3

VACIO N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	263.5	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	195.4	ST-05

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: VACIO

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

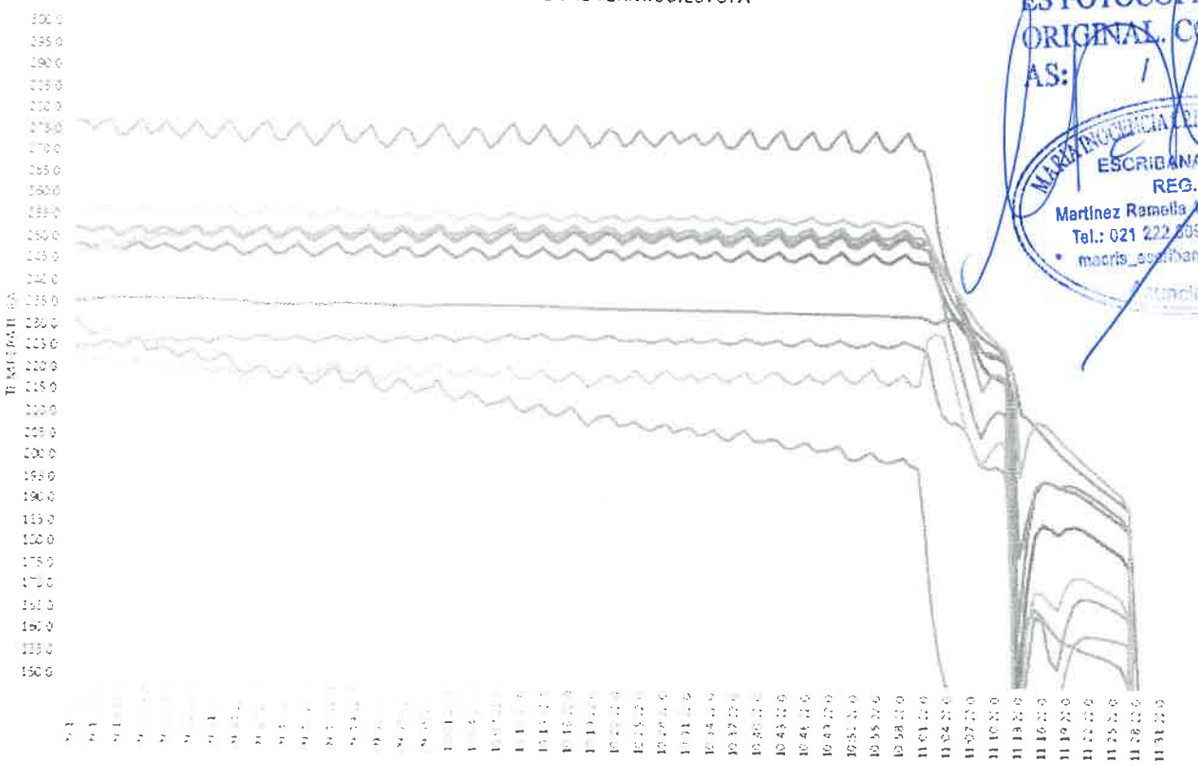

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - PY

Christian Larrea
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód.: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

	Etapa de Precalentamiento
	Etapa de Despirogenado
	Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C)	Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C)	Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	250,6	245,9	228,4	250,4	222,9	252,0	251,7	283,9	254,0	253,8	252,6	223,5	243,8	41,0	51,2
VALOR MINIMO	243,4	239,1	213,3	243,2	186,8	242,3	242,5	250,2	246,4	246,2	244,7	190,9	237,7	11,8	36,9
VALOR PROMEDIO	248,9	244,2	226,6	248,7	217,2	250,1	248,2	274,4	252,4	252,2	251,4	193,5	242,3	32,1	49,2

VACIO N°2	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	274,4	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	193,5	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 2
Carga: VACIO

PERFIL TERMICO.ESTUFA

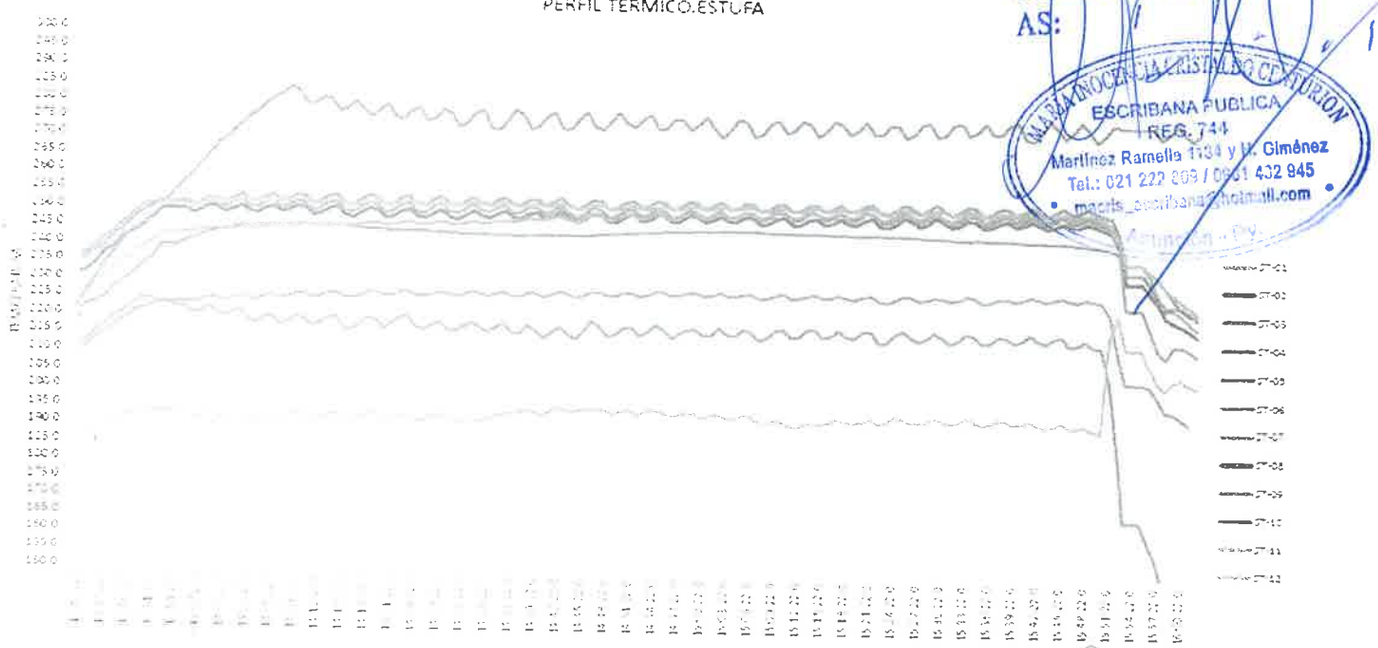

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0961 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Christian Larrea
3571632

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: VACIO
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	251,2	240,9	230,7	251,0	215,7	250,2	247,4	277,7	253,6	253,4	251,4	220,2	244,0	83,6	84,4
VALOR MINIMO	184,0	204,6	184,9	193,5	167,5	188,7	191,8	251,6	204,9	204,7	188,5	173,4	190,8	11,8	28,5
VALOR PROMEDIO	242,0	233,1	220,3	241,8	195,5	240,0	240,0	273,5	246,3	246,1	239,7	192,8	234,3	39,2	54,4

VACIO N°2	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	273,5	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	192,8	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: VACIO

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

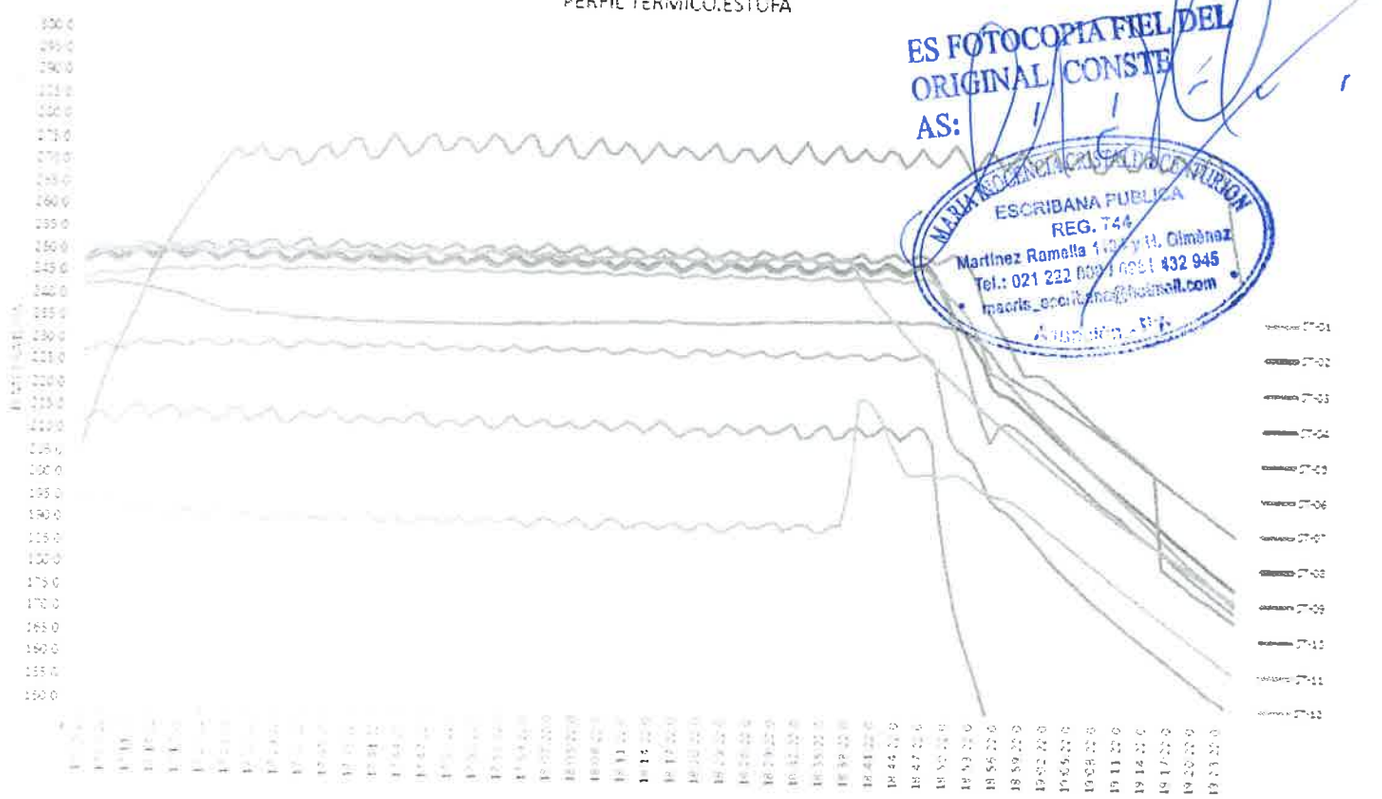

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE A:

MARIA ROCIO MARTINEZ CASTILLO DE CONTURSI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1124 y H. Ciménez
Tel.: 021 222 609 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com

Christian Larrea
3571632

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód.:	PE EQ 010
Corrida N°:	1
Carga:	HABITUAL
Temp Desp.:	250 °C
Tiempo Desp.:	120 mn

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Desprogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre **la temperatura media y el punto mas caliente**
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre **la temperatura media y el punto mas frio**

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	268,8	247,1	269,6	268,6	212,7	249,5	249,5	272,4	262,9	260,7	232,8	212,3	242,8	29,8	43,7
VALOR MINIMO	251,7	212,3	252,8	251,5	201,0	241,9	241,3	260,4	250,6	250,4	219,2	194,1	235,5	17,2	35,3
VALOR PROMEDIO	255,1	225,1	256,6	254,9	203,7	247,7	248,4	265,7	251,8	251,6	230,9	205,4	241,4	24,4	39,1

CARGA N°1	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	272,7	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	201,0	ST-05

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 1
Carga: HABITUAL

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

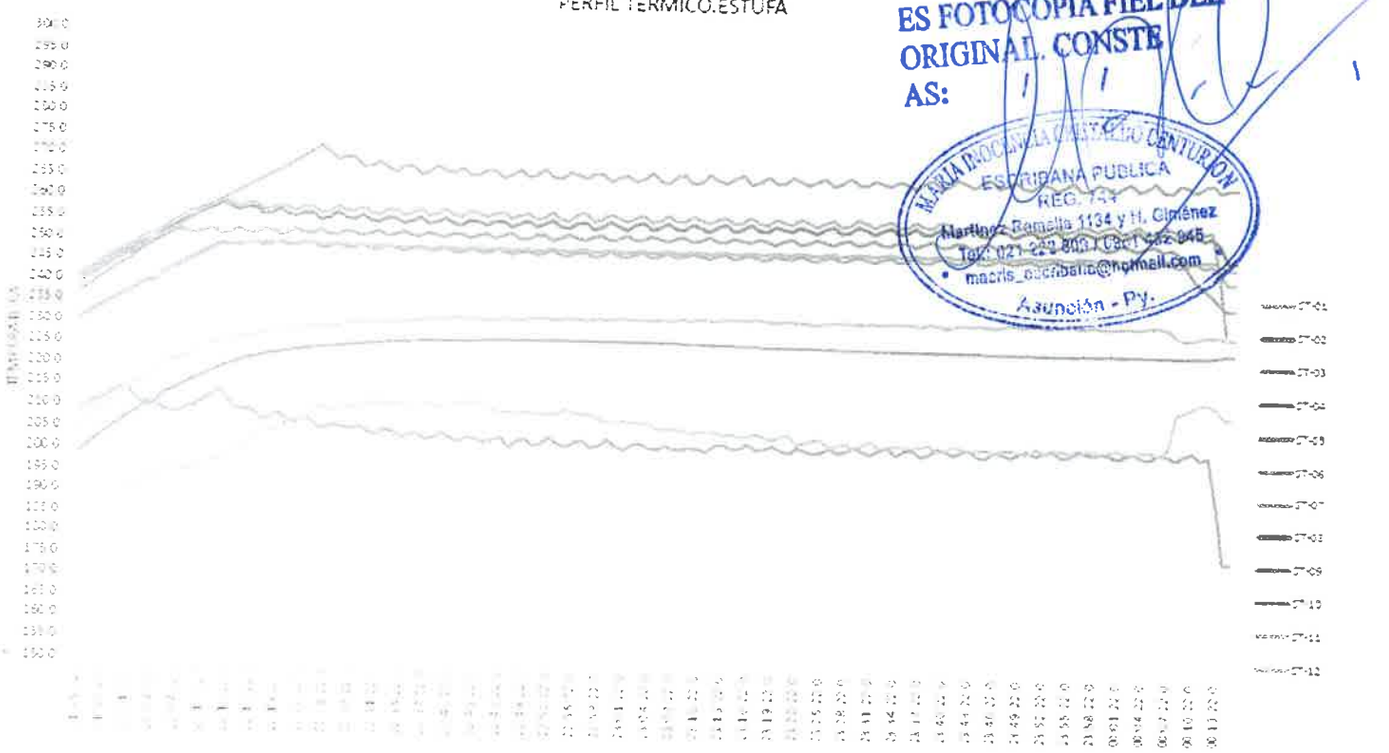

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA ROCIO VILLALBA CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 734
Martinez Bamelia 1134 y H. Giménez
Telf: 021-229 800 / Cel: 0982 942 945
macris_cecibalia@hotmail.com
Asunción - Py.

Chris Marianela
3541632

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód:	PE EQ 010
Corrida N°:	2
Carga:	HABITUAL
Temp Desp.:	250 °C
Tiempo Desp.:	120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Despirogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la **temperatura media y el punto mas caliente**
|ΔT2| (°C) Diferencaa entre la **temperatura media y el punto mas frio**

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	246,6	238,6	270,6	248,4	207,0	249,8	268,9	274,7	250,8	250,6	261,8	206,0	243,0	32,0	43,6
VALOR MINIMO	241,3	199,6	251,7	241,1	199,2	243,1	250,7	250,3	245,1	244,9	250,9	197,2	235,3	15,8	35,1
VALOR PROMEDIO	242,9	230,0	263,3	242,7	201,3	247,9	255,7	267,8	247,2	247,0	260,2	200,3	242,2	25,6	41,8

CARGA N°2	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	267,8	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	200,3	ST-12

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód:	PE EQ 010
Corrida N°:	2
Carga:	HABITUAL
Temp. Desp.:	250 °C
Tiempo Desp.:	120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

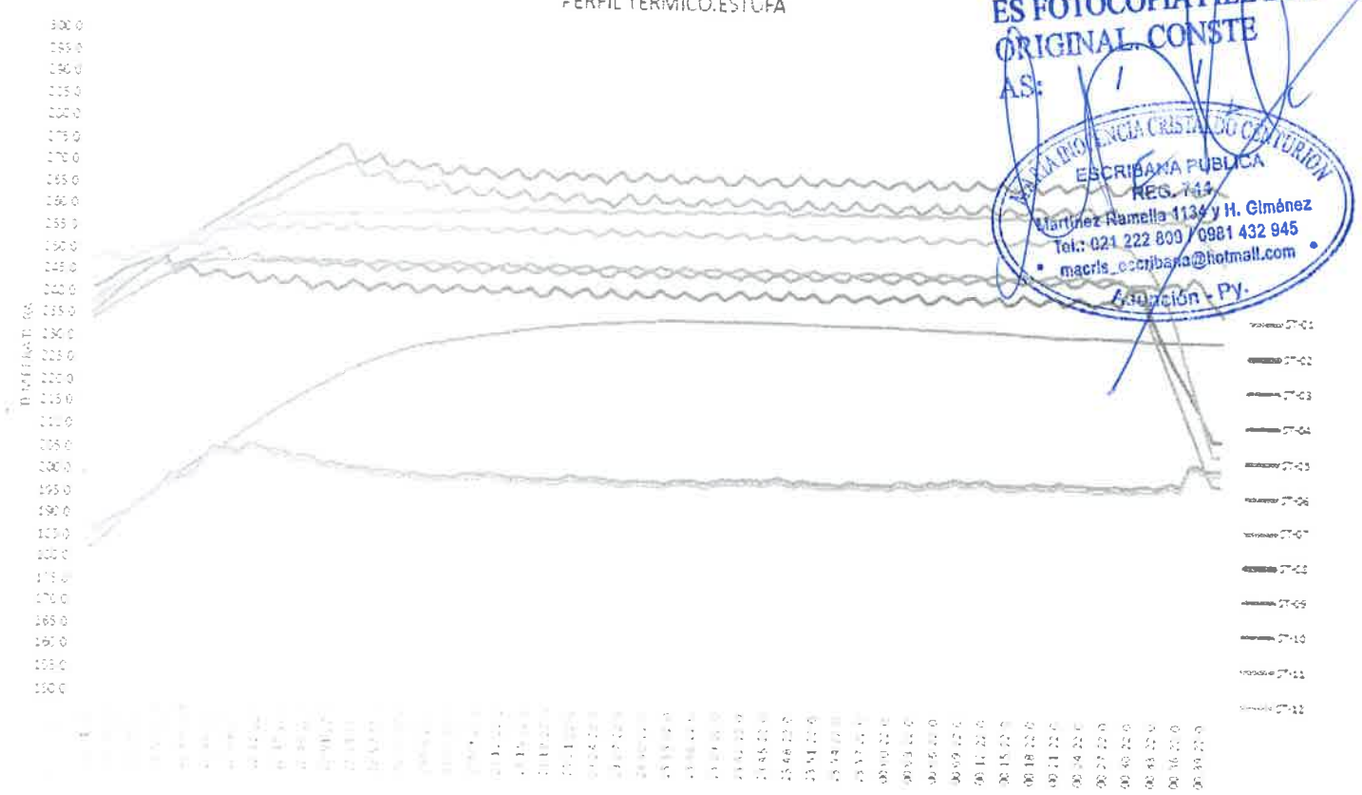

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
A.S.:

ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Namelia 1136 y H. Giménez
Tel.: 021 222 800 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - PY.

3571652

19

dutriec

INFORME **INFO-D-001/00**

dutriec

Perfil de Temperatura

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: HABITUAL
Temp Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

Etapa de Precalentamiento
Etapa de Despirogenado
Etapa de Enfriamiento
|ΔT1| (°C) Diferencia entre la temperatura media y el punto mas caliente
|ΔT2| (°C) Diferenciaa entre la temperatura media y el punto mas frio

DATOS ESTADISTICOS

	ST-01	ST-02	ST-03	ST-04	ST-05	ST-06	ST-07	ST-08	ST-09	ST-10	ST-11	ST-12	TEMPERATURA MEDIA (°C)	|ΔT1| (°C)	|ΔT2| (°C)
VALOR MAXIMO	268.1	193.2	263.1	267.9	272.2	264.9	264.0	287.2	265.3	265.1	229.0	229.5	252.1	37.9	60.2
VALOR MINIMO	250.8	184.7	244.9	250.6	240.6	248.5	249.8	250.7	250.5	250.3	206.8	207.3	237.8	13.0	52.5
VALOR PROMEDIO	257.6	189.5	250.6	257.4	255.2	253.7	254.6	269.8	257.1	256.9	223.4	223.9	245.8	24.4	56.3

CARGA N°3	°C	SENSOR
SENSOR CON MAYOR TEMPERTURA	269.8	ST-08
SENSOR CON MENOR TEMPERTURA	189.5	ST-02

dutriec

Reporte Grafico

AutCont

Sector: INYECTABLES
Equipo: ESTUFA DE DESPIROGENADO
Marca: INGEST

Cód: PE EQ 010
Corrida N°: 3
Carga: HABITUAL

Temp. Desp.: 250 °C
Tiempo Desp.: 120 min

PERFIL TERMICO.ESTUFA

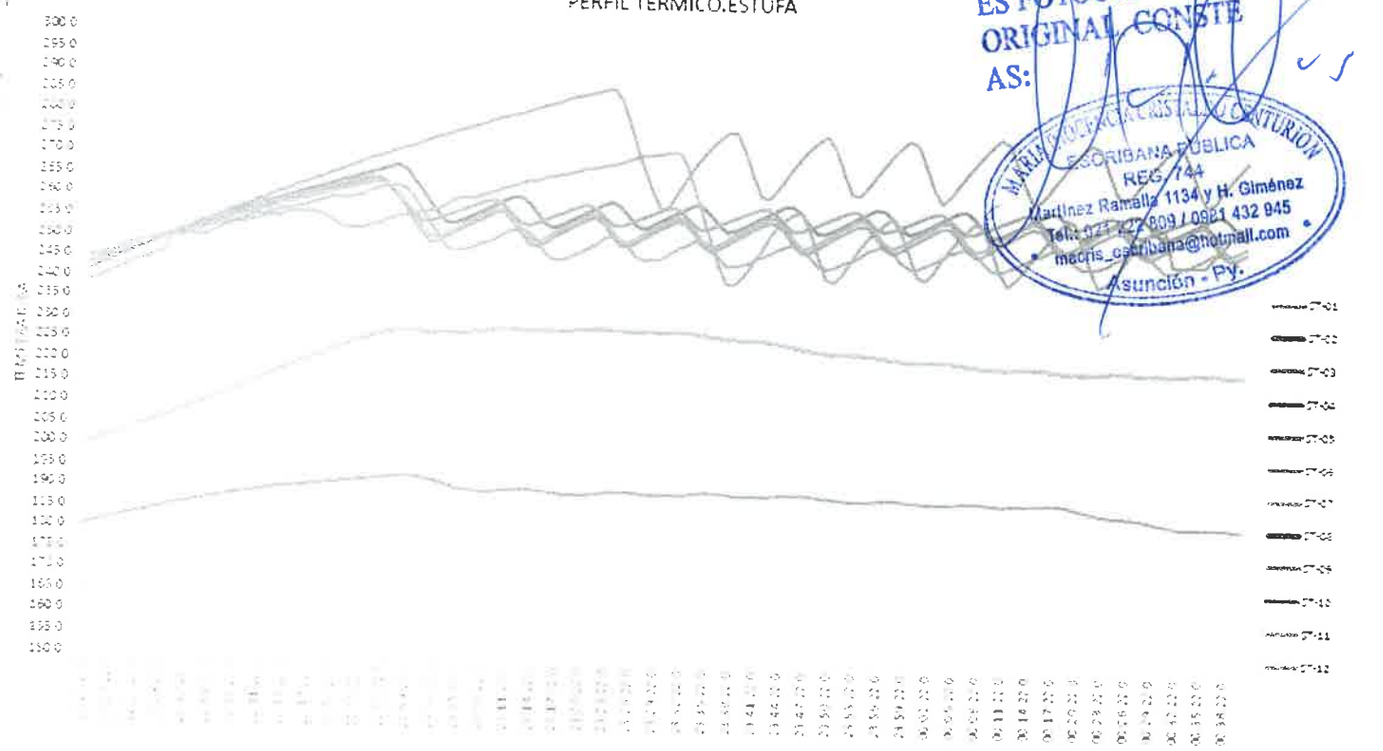

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE AS:

MARIA CRISTALINA CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramalla 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Christian Larrea
3571632

5.- CONCLUSIÓN

La estufa **no cumple** con el criterio de uso descripto en el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ESTÁNDAR POE PE 065/05 USO Y LIMPIEZA DE LA ESTUFA (PE EQ 010) que en menciona cuanto sigue:

*5.16.- Al alcanzar la temperatura correspondiente a **250° ± 15°C** en el ciclo de calentamiento es donde **se inicia el ciclo de "Esterilización" durante un periodo de tiempo de 120 minutos***

El desafío Microbiológico arrojo resultados ***NO SATISFACTORIO***

Microbiologia - Dutriec S.A. <microbiologico@dutriec.com.py>

Responder Responder a todos Re

Gerencia Planta - Dutriec S.A. <gerenciaplanta@dutriec.com.py>, Gerencia Control - Dutriec S.A <gerenciacontrol@dutriec.com.py>, Validaciones - Dutriec S.A. MÁS

Calificación de Estufa de PE

Buenos Días

Informo en cuanto sigue: Calificación de Estufa de PE, PE EQ 010.

Corrida N° 1: Sensores 8, 9, 10, 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Corrida N° 2: Sensores 5, 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Corrida N° 3: Sensores 11 y 12 No cumplen, dan Positivo para la presencia de Endotoxinas. El resto de los sensores cumplen.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Saludos

--

dutriec

Lic. Noelia Filizzola

JEFATURA CONTROL MICROBIOLOGICO

microbiologico@dutriec.com.py

Tel: 574 454

INT 127

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

6.- ACCIONES PROPUESTAS

Se deriva el Informe al Sector de Mantenimiento para el correspondiente Mantenimiento de para su correspondiente intervención de carácter correctivo.

Posterior a la intervención se volver a realizar el correspondiente perfil térmico para determinar si la intervención correctiva tuvo resultado satisfactorio.

Christian Larrea
3571632

AutCont AUTOMATISM CONTROL & INSTRUMENTS CALIBRATION	**PRESUPUESTO**	**Identificación:** FOR-GC-002 **Revisión:** 01 **Inicio de vigencia:** 03-12-2022

Cotización #648-24

Fdo. de la Mora, 6 de junio de 2024.

Dutriec S.A.
San Lorenzo – Paraguay

De acuerdo a vuestro requerimiento cumplo en cotizarle la provisión de los siguientes servicios:

Cant	Tipo	Descripción	Unitario	Extensión
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave PH-EQ-005 Muestreo: 9 Corridas / 12puntos	Gs. 2.000.000	Gs 2.000.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave PE-EQ-011 Muestreo: 12 Corridas / 12puntos	Gs. 2.650.000	Gs 2.650.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave MB-EQ-006 Muestreo: 15 Corridas / 8puntos	Gs. 2.200.000	Gs 2.200.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura – Autoclave MB-EQ-029 Muestreo: 12 Corridas / 8puntos	Gs. 1.800.000	Gs 1.800.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura de Despirogenado - PE EQ 010 Muestreo: 6 Corridas / 12puntos	Gs. 2.500.000	Gs. 2.500.000
01	Perfil	Perfil de Temperatura de Despirogenado – MB EQ 042 Muestreo: 3 Corridas / 12puntos	Gs. 1.500.000	Gs. 1.500.000

Incluye IVA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE AS:
MARÍA INOCENCIA CRISTALDO CENTURIÓN
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 764
Martínez Ramella 1134 y H. Giménez
Tel.: 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - PY

AutCont AUTOMATISM CONTROL & INSTRUMENTS CALIBRATION	**PRESUPUESTO**	**Identificación:** FOR-GC-002
		Revisión: 01
		Inicio de vigencia: 03-12-2022

OBS: por la aprobación completa del presupuesto, se aplica un descuento especial del 10%.-

TOTAL FINAL = Gs. 11.385.000

11/06/24

Forma de Pago: ***30 días, contra-entrega de documentación relacionada.-***
Moneda: ***Guaraníes.***
Validez de Oferta: ***15 días.***
Plazo de entrega: ***7 a 10 días.-***

Atentamente,

07/06/2024
Luciana Lanzilotti

Ing. Daniel Meza

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE
A.S.:
MARIANO OCAMPOS CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Rumbo 1134 y N. Giménez
Tel.: 021 432 809 / 0981 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

15

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

RUC: 80015056-2

Fecha: 11/06/2024
Hora: 16:01
Pág: 1 / 1

O.C.: N° 1242-24

Fecha de Emisión: 11/06/2024	**Movto:** 8.334
Señores: AUTCONT DE FRANCISCO DANIEL MEZ	**Departamento:** VALIDACIONES

Cantidad	Descripción		Precio Unit.	Sub Total
1, UN	SERV123	SERVICIOS DE PERFIL DE ESTUFA DESPIROGENADO/ 9 CORRIDAS / 12 PUNTOS. (PH-EQ-005). -	1.800.000,	1.800.000,00
1, UN	SERV2297	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ AUTOCLAVE/ 15 CORRIDAS/ 8 PUNTOS/ (MB-EQ-006). -	1.980.000,	1.980.000,00
1, UN	SERV2298	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ AUTOCLAVE/ 12 CORRIDAS/ 8 PUNTOS/ (MB-EQ-029). -	1.620.000,	1.620.000,00
1, UN	SERV2299	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ ESTUFA/ 6 CORRIDAS/ 12 PUNTOS/ (PE-EQ-010). -	2.250.000,	2.250.000,00
1, UN	SERV2300	SERVICIO DE PERFIL DE TEMPERATURA/ ESTUFA/ 3 CORRIDAS/ 12 PUNTOS/ (MB-EQ-042). -	1.350.000,	1.350.000,00
1, UN	SERV235	SERVICIOS DE PERFIL DE TEMPERATURA / AUTOCLAVE/ 12 CORRIDAS/ 12 PUNTOS (PE-EQ-011). -	2.385.000,	2.385.000,00
			TOTAL GS:	11.385.000,00

Fabricante: INDEFINIDO
Origen: PARAGUAY
ıtrega: INMEDIATA
Cond. de Entrega: EN PLANTA
orma de Pago: CREDITO 30 DIAS
Tipo de Precio: PRECIOS IVA INCLUIDO

Autorizado Por
VICTOR RUIZ

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE
AS:
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramallo 1134 y H. Gimenez
Tel.: 021 222 809 / 0961 432 945
macris_escribana@hotmail.com
Asunción - Py.

Elaborado Por
VICTOR RUIZ

CONTRATO ABIERTO Nº 85/2024

LPN N° 94/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL – ID 432.971.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DUTRIEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**, con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062 de fecha 18 de agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 369 de fecha 26 de marzo de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, RUC N° 80015056 - 2, domiciliada en Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sgto. Penayo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez**, con Cédula de Identidad N° 4.944.072, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Rickmann Valenzuela con Reg. Nº 59 Esc. Nº 10, con Cédula de Identidad N° 478.698, según Poder Especial otorgado por la Escribana Deolinda Marciana Esquivel de Enciso con Reg. Nº 679, Esc. N° 69, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.971**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 y 2026.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE N° 94/2023 Adquisición de Medicamentos Diversos para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 1954 de fecha 02 de agosto del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°369 de fecha 26 de marzo del 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 5.812.044.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos doce millones cuarenta y cuatro mil) y un monto máximo de Gs. 11.624.088.000 (Guaraníes once mil seiscientos veinte y cuatro millones ochenta y ocho mil).

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
3	Ceftriaxona Polvo para Inyectable	1G *Opcional Solvente, Inyectable IV/IM.	Unidad	Vial	CEFTRIAXONA 1G DUTRIEC	Nacional	180.000	360.000	7.983	1.436.940.000	2.873.880.000
4	Vancomicina - Polvo Liofilizado	1G *Opcional Solvente. Inyectable	Unidad	Vial	VANCAP 1000	Nacional	96.000	192.000	37.170	3.568.320.000	7.136.640.000
10	Sucralfato jarabe	2 g/10 ml Liquido Oral. Frasco x 200 ml como mínimo	Unidad	Frasco	SULFITRIEC	Nacional	4.800	9.600	36.728	176.294.400	352.588.800
12	Gentamicina Inyectable	400 mg (40 mg/ ml). Inyectable. Frasco Ampolla X 10 ML	Unidad	Vial	GENTAMICINA 400 MG DUTRIEC	Nacional	7.440	14.880	11.340	84.369.600	168.739.200
20	Acido fusídico crema	2% crema pomo de 15 gramos como mínimo	Unidad	Pomo	IRETIEN	Nacional	9.000	18.000	22.600	203.400.000	406.800.000
21	Itraconazol Capsula	100 mg Cápsula	Unidad	Unidad	ORZOL	Nacional	14.400	28.800	4.200	60.480.000	120.960.000
22	Oxacilina polvo liofilizado para Inyectable	1 gramo *Opcional Solvente. Inyectable	Unidad	Vial	OXACILINA 1G DUTRIEC	Nacional	9.600	19.200	29.400	282.240.000	564.480.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										5.812.044.000	11.624.088.000

Obs: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC – Sección: SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: Para los ítems 3, 4, 22 Se aclara que la provisión del solvente es opcional, en el caso de que el proveedor opte por suministra el solvente, este debe estar respaldado por un registro sanitario que corresponda al ítem en cuestión. Si el solvente pertenece a una marc diferente a la del producto principal (activo), será necesario proporcionar también el registro sanitario especifico para el solvente, adema de cumplir con todos los demás requisitos documentales solicitados.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a la disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y l subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto e estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta los 27 meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán solicitadas por la Dirección de Logística de la DGGIES. Los plazos serái computados en días corridos.

El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a la cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

CANTIDAD MÍNIMA

- **1° Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada**: La primera Orden de Compra, será emitida dentro de lo 15 (quince) días corridos. El proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepció de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

- **2da Entrega hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada**: La emisión de la Orden de Compra será emitid conforme a la necesidad. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepció de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

- **Saldo de la cantidad mínima**: La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad mínima, será emitid dentro de los 26 meses posteriores a la fecha del contrato. El proveedor tendrá hasta los 25 (veinte y cinco) días corridos par la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES.

CANTIDAD MÁXIMA

A ser fraccionadas según necesidad de la convocante, las órdenes de compra serán emitidas una vez cumplida la totalidad d las cantidades mínimas, y hasta la vigencia indicada en el apartado correspondiente del PBC, se tendrá hasta 30 (treinta) día corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES

- Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del MSP y BS, donde indique la orden de compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA.

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos qu le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer dí hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden pc parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUI PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difíc remoción. Origen, marca, fabricante, concentración, presentación, según corresponda y código de barra que ser proporcionada por la DGGIES. Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control d calidad del fabricante del pais de origen por cada lote entregado.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en lo Parques Sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, l recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumo Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deber presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregado un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. L validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor se compromete en caso de ser adjudicados a canjea los medicamentos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todo los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados de diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República de Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte a lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito s lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, e cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisió respectiva, así como la marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En cas de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los producto ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificad será tenida en cuenta para su descalificación en el ítem.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parque Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá repone los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otr institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratori que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para l contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar d entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y dato sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas e la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyend gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratant indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquie permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las prueba o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en e contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumpla con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonable que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso l contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dicha pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedc bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de la otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componente rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para l contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez qu notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia d la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtu del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cua emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantía y del cumplimiento del presente Contrato.

Gianmarco Bacentonio

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador de contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2024.

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos de contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de ur solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin e consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedar cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento de contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención de código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista esté obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en e cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con e cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valc Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturad podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 352 del Ejercicio año 2024; asignado al MSI y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto Genera de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dich nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanza (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financierc adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, l Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/ Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas la documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a l aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago s realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por cientc sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Le 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a l Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después d la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazc deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contratacione con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro e un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, l habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendr derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito e requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instanci administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrid una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deber ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estar determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento) **por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, de **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro de plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República de Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones po licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes NO APLICA.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003 que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento de evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento de plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Gianmarco Lucantonio

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro d alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participad en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantia de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin qu medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o e estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés públic debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así com el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) día siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante d acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegi entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiese sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a la partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivament por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "D arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerp arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará e reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando la partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante de presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterá a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, y sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en u proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicació relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado e la legislación penal.

Alessandro Lucantonio

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otr parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyend influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conducta orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, e resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demá participantes (Declaratoria de Integridad).

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.07[illegible] - Dutilec S.A.

Dra. Patricia Carolina Lutaschi Patiño
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Señores DUTRIEC S.A.
Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra:***

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones - Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

30704 DUTRIEC.pdf
96 KB

30705 DUTRIEC.pdf
98 KB

C.P. Angel Pes... Encargado
Sección de Ejec... de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

LPN SBE N° 94/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DIVERSOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL • I.D. N° 432.971.

DUTRIEC S.A. - CONTRATO ABIERTO N° 85/2024

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	VENCIMIENTO
12	GENTAMICINA SULFATO 40 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	11.340	14 880	14 880		30.704	1.440	0	1 440	4/8/2024
						30 705	7 440	0	7 440	9/8/2024
TOTAL							8.880	0	8.880	

VALIDO:31/12/2025

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA: 31/07/2024

Lic. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

CP. Cinthia Verón
Asistente Unidad de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS